



Resolución D.G.O.C. N° 502/2018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA ADENDAS A LOS CONTRATOS ABIERTOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2017 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA - COBERTURA 24 MESES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL" - I.D. N° 330.067.-

Asunción, 13 de Julio de 2018.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2017 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA - COBERTURA 24 MESES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL" - I.D. N° 330.067, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.G.I.E.S/ D.G. N° 1612, de fecha 18 de Junio de 2018, remitida por la Qca. MSC Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en la cual solicita Adenda para todos los CONTRATOS, suscritos en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2017 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA - COBERTURA 24 MESES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID. N° 330.067, y que son:

1.	BIOANÁLISIS S.R.L.	CONTRATO ABIERTO N° 88/2018
2.	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	CONTRATO ABIERTO N° 89/2018
3.	CASA BOLLER S.A.	CONTRATO ABIERTO N° 90/2018
4.	CATÉTERES Y AFINES S.A.	CONTRATO ABIERTO N° 91/2018
5.	CHACO INTERNACIONAL S.A.	CONTRATO ABIERTO N° 92/2018
6.	DROGUERIA ITALQUIMICAS.A	CONTRATO ABIERTO N° 93/2018
7.	GT SCIENTIFIC S.A.	CONTRATO ABIERTO N° 94/2018
8.	HOSPÝ IMPORT S.R.L.	CONTRATO ABIERTO N° 95/2018
9.	INDEX S.A.C.I.	CONTRATO ABIERTO N° 96/2018
10.	TECNOFAST S.A.	CONTRATO ABIERTO N° 97/2018
11.	VICENTE SCAVONE Y CIA. S.A.E.	CONTRATO ABIERTO N° 98/2018

Que, el pedido obedece a que: "...En fecha 14 de marzo de 2018, la Firma INDEX S.A.C.I.ÇA, ha remitido una nota a DGOC expresando ... tenemos a bien informar la falta de concordancia entre la Pag. 5 y 8 del Contrato N° 96/2018, referente al Sistema de pago para reactivos e insumos;solicitamos una adenda unificando la forma de pago para reactivos teniendo en cuenta la incongruencia entre lo establecido en la cláusula 7ma. y las acordadas 14.1, 14.2, 14.3, 14.4 de las C.G.C...A través del Memorándum N° 114/2018, la Asesoría Jurídica de la DGOC expresa: ...teniendo en cuenta que la DGGIES es la encargada de administrar el contrato suscripto con la recurrente en el marco de la LPN N° 51/2017, le remitimos las documentaciones a los efectos de solicitar emitir un parecer de conformidad o no ante lo requerido por la firma..."-

Que por Memorándum DGGIES/DR N° 113/2018, la Dra. Juana Benegas del Departamento de Reactivos de la DGGIES, otorga su PARECER TÉCNICO ante lo requerido por la Firma INDEX S.A.C.I., sobre el eliminar el párrafo "Sistema de pago por determinaciones efectivas utilizadas...de la página 8 del Contrato N° 96/2018. Este Departamento no encuentra reparos ante lo solicitado por la citada firma. Asimismo, dicha modificación afecta a todos los contratos suscritos para el llamado de referencia.

Que la Firma la INDEX S.A.C.I., por nota de fecha 14 de marzo de 2018, manifiesta con relación al presente llamado que: "...tenemos a bien informar LA FALTA DE CONCORDANCIA ENTRE LA PAGINA 5 Y LA PÁGINA 8 - SISTEMA DE PAGO PARA REACTIVOS E INSUMOS - del Contrato Abierto N° 96/2018...A fin de armonizar dichas páginas, tenemos a bien solicitar una adenda, conforme a la página 3 que diceEl oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando, para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables del Servicio al momento de la recepción de los bienes, y de eliminar de la Página 8, desde donde dice SISTEMA DE PAGO POR DETERMINACIONES EFECTIVAS UTILIZADAS...La orden de compra será retirada por el proveedor y una copia será presentada ante el servicio beneficiario (juntamente con copia de la factura y remisión respectivas), para la elaboración del acta de recepción definitiva de determinaciones efectivamente utilizadas..."-



Resolución D.G.O.C. N° 502 /2018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA ADENDAS A LOS CONTRATOS ABIERTOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2017 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA - COBERTURA 24 MESES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL" - I.D. N° 330.067.-

Que la Asesoría Jurídica de la DGGIES, emite el Dictamen N° 384/2018, dando su parecer jurídico con relación a todas las documentaciones citadas más arriba, y manifiesta que: "...Por tanto, esta Asesoría Jurídica recomienda lo ya señalado en el Dictamen A.J. N° 346/18, por lo que la Dirección Administrativa de la DGGIES deberá comunicar a la Dirección General Operativa de Contrataciones la conformidad de adendar todos los contratos suscritos en el marco de la LPN N° 51/2017, en lo que respecta al sistema de pagos, Cláusulas CGC 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, armonizando con la disposición contenida en la cláusula octava de los contratos firmados, todo ello a fin de evitar confusiones en el sistema de pago a los proveedores por los productos entregados..." (sic).-

Por tanto, y considerando todas las consideraciones expuestas, se solicita de los buenos oficios a fin de dar curso legal al pedido de adendar todos los contratos, con la corrección en las cláusulas, según el siguiente detalle:

En las Cláusulas Generales del Contrato 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, donde refiere a la forma de pago:

LA CONTRATISTA:

SISTEMA DE PAGO POR DETERMINACIONES EFECTIVAS UTILIZADAS (RESULTADOS EMITIDOS) EXCLUSIVAMENTE PARA EQUIPOS INSTALADOS EN LA MODALIDAD COMODATO.

DETALLE DEL SISTEMA DE PAGO POR DETERMINACIONES EFECTIVAS PARA EQUIPOS EN COMODATO QUE SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROTOCOLO DE TRABAJO

OBSERVACIÓN

POR TANTO:

SE SOLICITA QUE SE UNIFIQUE CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 7° DEL CONTRATO, referente al sistema de pago para reactivos e insumos: EXCLUYENDO DE LAS CGC 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4

LA CONTRATISTA:

SISTEMA DE PAGO POR DETERMINACIONES EFECTIVAS UTILIZADAS (RESULTADOS EMITIDOS) EXCLUSIVAMENTE PARA EQUIPOS INSTALADOS EN LA MODALIDAD COMODATO.

DETALLE DEL SISTEMA DE PAGO POR DETERMINACIONES EFECTIVAS PARA EQUIPOS EN COMODATO QUE SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROTOCOLO DE TRABAJO

OBSERVACIÓN

QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

SISTEMA DE PAGO PARA LOS REACTIVOS MANUALES E INSUMOS:

EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ SOLICITAR EL PAGO MEDIANTE NOTA DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ADJUNTANDO PARA EL EFECTO LA ORDEN DE COMPRA, NOTA DE REMISIÓN, LA FACTURA Y ACTA DE RECEPCIÓN FINAL DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS RESPONSABLES DEL SERVICIO, AL MOMENTO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES

PARA TODOS LOS REACTIVOS E INSUMOS.

EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 60 DIAS DE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA Y LOS BIENES EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS.

LA MONEDA DE PAGO SERÁ EN GUARANIES.

EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR JUNTAMENTE A LA GERADURÍA DE GASTOS, UN CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL O LA CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRIPTO, EN CUYO CASO DEBERÁ PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA DE NO POSEER EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA. A LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO EN APLICACIÓN AL ART. DE LA LEY N° 3.439/07 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, SE RETENDRÁ EL 0,4% SOBRE EL IMPORTE DE CADA FACTURA, DEDUCIDO DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.-



Resolución D.G.O.C. N° 502 /2018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA ADENDAS A LOS CONTRATOS ABIERTOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2017 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA - COBERTURA 24 MESES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL" - I.D. N° 330.067.-

Que al respecto, y conforme a todo lo manifestado, es importante armonizar y unificar las disposiciones contenidas en la Cláusula 7° del contrato, y las cláusulas del CGC mencionadas para todos los contratos, a fin de que no existan confusiones con relación a la sistema de pago. Sin embargo, no se puede a la fecha dejar sin efecto y eliminar ninguna de las Cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que es una etapa precluida.-

Que del análisis realizado en el presente expediente se evidencia de que efectivamente existe una discrepancia entre el Sistema de Pago insertas en los puntos 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4 de las CGC.-

Que al respecto, el Código Civil en su **Art. 712** dispone: "Las cláusulas susceptibles de dos sentidos, del uno de los cuales resultaría la validez, y del otro la nulidad del acto, deben entenderse en el primero. Si ambos dieran igualmente validez al acto, deben tomarse en el sentido que más convenga a la naturaleza de los contratos y a las reglas de la equidad, y el **Art. 713** del mismo cuerpo legal dice: "Las cláusulas insertas en las condiciones generales del contrato así como en formularios dispuestos por uno de los contratantes, se interpretarán, en caso de duda, a favor del otro".-

Que en base a los artículos citados precedentemente, y considerando que el Pliego de Bases y Condiciones, las Condiciones Generales del Contrato son realizados por la Convocante, en este caso, es necesario que ante la discrepancia suscitada se debe tener en cuenta la inquietud del convocatario, ya que la misma ha surgido de un error en la confección de las CGC, y por ende inserta en los contratos.-

Que el **Art. 63** de la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, que en uno de sus párrafos menciona: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscripto por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quién lo sustituya o este facultado para ello...".-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen **A.J. D.G.O.C. N° 193**, de fecha 13 de Julio de 2018, recomendando adicionar todos los contratos suscriptos en el marco de la LPN N° 51/2017, armonizando las cláusulas que refieren al Sistema de Pago según lo propuesto por la Administradora de los Contratos incluyendo dentro de los mismos el detalle del Sistema de Pago, sin que ello implique de ninguna manera una condición más ventajosa al proveedor, ya que la incongruencia de las mismas en este caso ha surgido de la propia convocante.-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR las ADENDAS A LOS CONTRATOS ABIERTOS, SUSCRITOS en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2017 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA - COBERTURA 24 MESES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL", I.D. N° 330.067, DISPONIENDO LA ARMONIZACIÓN DE LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL CGC, INCLUYENDO DICHA CONCORDANCIA EN LA CLÁUSULA 7° DE LOS CONTRATOS MENCIONADOS EN EL CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, QUEDANDO EL MISMO DE LA SIGUIENTE MANERA:



Resolución D.G.O.C. N° 502/2018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA ADENDAS A LOS CONTRATOS ABIERTOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2017 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA - COBERTURA 24 MESES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL" - I.D. N° 330.067.-

SISTEMA DE PAGO PARA LOS REACTIVOS MANUALES E INSUMOS:

EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ SOLICITAR EL PAGO MEDIANTE NOTA DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ADJUNTANDO PARA EL EFECTO LA ORDEN DE COMPRA, NOTA DE REMISIÓN, LA FACTURA Y ACTA DE RECEPCIÓN FINAL DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS RESPONSABLES DEL SERVICIO, AL MOMENTO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES

PARA TODOS LOS REACTIVOS E INSUMOS.

EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 60 DIAS DE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA Y LOS BIENES EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS.

LA MONEDA DE PAGO SERÁ EN GUARANIES.

EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR JUNTAMENTE A LA GIRADURÍA DE GASTOS, UN CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL O LA CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRIPTO, EN CUYO CASO DEBERÁ PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA DE NO POSEER EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA. A LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO EN APLICACIÓN AL ART. DE LA LEY N° 3.439/07 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, SE RETENDRÁ EL 0,4% SOBRE EL IMPORTE DE CADA FACTURA, DEDUCIDO DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.-

Artículo 2° Disponer que todas las cláusulas de los contratos principales no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 3° Autorizar que las Adendas sean suscritas por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

**ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES**